

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



INTERLOCUTORIO No. 1689
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).-

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: SOCIEDAD SHAP SAS
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2020-00281-00

En auto interlocutorio No. 1364 de fecha 18 de agosto de 2020 en su numeral 2, se indicó erradamente que la fecha a partir de la cual se cobraban los intereses moratorios, por lo cual se ordenará la corrección de dicha providencia, en el sentido de indicar que la fecha a partir de la cual se ordena pagar los intereses moratorios es el 07 de abril de 2020 hasta la cancelación total de dicho capital, a la tasa máxima legal permitida, por lo cual el Despacho,

R E S U E L V E:

CORREGIR el auto interlocutorio No. 1364 de fecha 18 de agosto de 2020, en el sentido de indicar que se ordena el pago de los intereses moratorios a partir del **07 de abril de 2020** sobre el capital indicado en el numeral 1 de aquella providencia, hasta la cancelación total de la obligación, y no como se indicó en aquella providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA